

Máster Oficial de Psicología de la Educación (Plan 2013-14)

PLAN DE EXTINCIÓN

Conforme a lo acordado por la Junta de la Facultad de Psicología, el Máster Universitario en Psicología de la Educación (plan 2013-2014) inició su **proceso de extinción en el curso 2021-2022**.

Dicho proceso se rige, tanto por el **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre** por el que se establece la ordenación de las enseñanzas Universitarias Oficiales (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15781>) donde se establece que "*En el caso en el que un título declarado tanto la Comunidad Autónoma como la Universidad deberán adoptar las medidas adecuadas que **garanticen los derechos académicos** de los estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios*", como por las **Normas de Permanencia en la UCM** (<https://www.ucm.es/permanencia-en-la-universidad>) en las que se indica que, en cada curso académico, el alumnado dispone de **dos convocatorias de examen**, hasta un límite de seis por asignatura.

De acuerdo con todo lo anterior, se establecen Calendario de extinción, Admisión de estudiantado y Matrícula del estudiantado de continuación.

- **Calendario de Extinción:**
 - Primer año académico de extinción (con docencia): 2021-2022
 - Segundo año académico de extinción (sin docencia): 2022-2023
 - Tercer año académico de extinción (sin docencia): 2023-2024
 - Año académico en el que el máster queda extinguido (sin matriculación): 2024-2025
- **Admisión de estudiantes:**
 - A partir del curso 2022-23, el Máster Universitario en Psicología de la Educación (plan 13-14) no admitirá estudiantes de nuevo ingreso.
- **Matrícula de estudiantes de continuación:**
 - El alumnado del Máster Universitarios en Psicología de la Educación (plan 13-14) dispondrán de dos cursos académicos (22-23 y 23-24) para superar las asignaturas necesarias para obtener el título, durante los cuales:
 - esta titulación a extinguir se imparte sin docencia, lo cual tendrá los correspondientes efectos económicos sobre el importe de la matrícula, pagándose sólo el 25% del crédito.

- para cada asignatura en la que haya alumnado matriculado, incluido el TFM, y en cada curso académico, se organizarán las dos convocatorias ordinarias de examen a las que el alumnado tiene derecho (la correspondiente al cuatrimestre en el que se curse la asignatura, ordinaria, y la extraordinaria).
 - además, se brindará la posibilidad de solicitar la convocatoria extraordinaria de fin de estudios de febrero en los dos mencionados cursos académicos, únicamente para el alumnado que la soliciten, según las condiciones previstas en las normas de matrícula (la solicitud de esta convocatoria contará como una de las dos que se computarán como disponibles para el alumno en cada uno de los mencionados cursos académicos).
 - podrán presentarse a esta convocatoria extraordinaria fin de estudios siempre que no hayan agotado las seis convocatorias de que disponen para aprobar una asignatura, según la normativa vigente y con el límite previsto en ésta.
 - el alumnado matriculado contará, además de con la orientación que proporcionan las Guías Docentes de las asignaturas, con el apoyo de un tutor que estará disponible en el horario de tutorías señalado al efecto.
- Quienes no hayan superado los requisitos para obtener el título del Máster en Psicología de la Educación (plan 2013-14) en el plazo indicado o bien quienes lo deseen antes de la extinción del plan, podrán solicitar la adaptación al Máster Universitario en Psicología de la Educación (plan 2021-2022) según lo indicado en la página web del máster (<https://psicologia.ucm.es/file/tabla-adaptacio%CC%81n-del-plan-2013-a-plan-2021>)

Para más información o cualquier aclaración al respecto, pueden contactar con la Oficina de Postgrado de la Facultad de Psicología:

<http://psicologia.ucm.es/oficina-de-postgrado>

+34-913943170

+34-913943171

e-mail: ofipostgrado@ucm.es